



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1089/2020

FUNDAMENTOS:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria, el Municipio ha acompañado de manera activa a los vecinos, procurando mitigar los graves efectos económicos provocados por la Pandemia con la implementación de medidas de reducción, exención y diferimiento de obligaciones tributarias municipales.

Así, mediante decreto n°028/2020 (ratificado por ordenanza n°1078/2020) el Departamento Ejecutivo estableció la prórroga de los vencimientos de los tributos, para que los contribuyentes abonen sus obligaciones sin cargos por morosidad y con los beneficios del pago en término, y mediante la ordenanza n°1080/2020 sancionada con fecha 15 de mayo del corriente año, se estableció la exención de Las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios respecto las cuotas de cuatro y cinco del corriente año en beneficio de aquellos comerciantes que no han podido desarrollar sus actividades de forma total o parcial con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Posteriormente mediante ordenanza N°1083/2020 de fecha 21 de julio de 2.020, se estableció la exención de Las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios respecto las cuotas seis, siete y ocho del corriente año en beneficio de aquellos comerciantes que no han podido desarrollar sus actividades de forma total o parcial con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio,

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

extendiéndose la exención a favor de todos aquellos que hubieren abonado por cuota única la referida tasa.

Si bien el avance en las flexibilizaciones de actividades comerciales, industriales y de servicios determinadas por el Centro de Operaciones de Emergencias Provincial (C.O.E.) y de conformidad al D.N.U. n°520/2020 y sus prórrogas, ha permitido retomar una importante cantidad de rubros, a la fecha existen establecimientos que aún no pueden abrir sus puertas por no encontrarse exceptuados de las disposiciones del D.N.U. N°297/2020 sus prórrogas, modificatorias y reglamentaciones.-

Por ello, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha analizado la adopción de nuevas medidas que beneficien a los vecinos que se ven impedidos de desarrollar sus actividades, determinando exenciones tributarias en el contexto de emergencia, respecto las obligaciones correspondientes a las cuotas nueve, diez, once y doce del corriente año para las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.-

De esta forma, todo contribuyente que durante los meses precitados no hubiera podido ejercer su actividad como consecuencia de las medidas dispuestas en respuesta del COVID-19, no se encontrará obligado a pagar el tributo referido.

Se considera que por el principio de igualdad y equidad tales disposiciones deben hacerse extensivas a aquellos contribuyentes que han abonado las obligaciones tributarias por cuota única, generando una nota de crédito por igual valor a utilizarse para obligaciones tributarias municipales.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Estas medidas conllevan un importante esfuerzo municipal, que exigió un profundo estudio y readecuación de las finanzas municipales, sobre todo cuando es de público conocimiento la importante reducción de los montos provenientes de la coparticipación y de la recaudación de recursos genuinos.

Que es facultad del Concejo Deliberante según lo dispuesto por Art. 30 inc. 1 de ley 8102, y Art. 186 de La Constitución Provincial.-

Por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°: 1089/2020

Artículo 1: EXIMASE del pago de la cuota nueve (09), diez (10), once (11) y doce (12) de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios a todo comerciante que cumpliendo con los requisitos establecidos por el art. 1 de la ordenanza 1080/2020, no haya podido, o no pudiera desarrollar total o parcialmente sus actividades en el lapso de tiempo transcurrido desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año como consecuencia de las restricciones determinadas en virtud de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19.

Artículo 2: DISPÓNESE que se encuentran exentos de Las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios respecto las cuotas nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12), aquellos contribuyentes que hubieren abonado por cuota única la misma (artículo 28 in fine de la ordenanza tarifaria vigente), y que no hayan podido, o no pudieran desarrollar total o parcialmente sus actividades en el lapso de tiempo transcurrido desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año como consecuencia de las restricciones determinadas en virtud de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, y en consecuencia EXPIDASE la nota de crédito por el valor de lo pagado, que podrá utilizarse para la cancelación de obligaciones fiscales municipales.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.

ORDENANZA N°:1089 2020

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los veintinueve días del mes Septiembre del año Dos Mil Veinte.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono